



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**Resolución Número 1579 de 17 de mayo de 2023**

**"Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción"**

**EL DIRECTOR GENERAL ( E )**

En ejercicio de las facultades legales que le otorga el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 2056 del 24 de julio de 2003, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, los numerales 7.16 y 7.19 del artículo 7 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 681 del 2 de mayo de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el ingeniero **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO** está inscrito en Carrera Administrativa, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Dirección Territorial Caldas de la Planta Global del INVIAS.

Que mediante Resolución No. 1221 del 28 de mayo de 2020, expedida por la Dirección General del INVIAS, se nombra al ingeniero **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO**, identificado con C.C.10.259.519 en el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16, asignado a la Dirección Territorial Caldas de la Planta de Personal del INVIAS.

Que mediante Resolución 1244 de 01 de junio de 2020, se otorgó comisión al ingeniero **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO** para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 16, asignado a la Dirección Territorial Caldas del INVIAS, hasta por un término de tres (3) años.

Que mediante memorando DT CAL 29198 del 20 de abril de 2023, el ingeniero **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO**, solicita prorrogar la Comisión de Servicios otorgada, para que continúe desempeñando el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 16, asignado a la Dirección Territorial Caldas de la Planta de Personal del INVIAS, por el término de tres (3) años, a partir del primero (01) de junio de 2023 y hasta el primero (01) de junio de 2026.

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004:

*"(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de Carrera Administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de Carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

**Continuación Resolución Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción**

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de Carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria (...)*

Que el Decreto 2809 del 4 de agosto de 2010, por el cual se modifica el Decreto 1227 de 2005, artículo 1, inciso sexto establece:

*"(...) Superado el término señalado en el inciso anterior, al empleado público de carrera administrativa se le podrán conceder nuevas comisiones para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción o de período, para lo cual podrá tomar la calificación en los términos del artículo 38 de la Ley 909 de 2004, la calificación en el empleo de libre nombramiento y remoción o los resultados del Acuerdo de Gestión del último período evaluado del cargo ocupado en comisión, los cuales deben ser satisfactorios (...)"*

Que de acuerdo con lo señalado es procedente prorrogar la comisión de servicios al servidor público **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o.-** Prorrogar hasta por el término de tres (3) años la comisión de servicios conferida mediante Resolución 1244 del 1 de junio de 2020, al servidor público **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.259.519**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, para desempeñar el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16, asignado a la Dirección Territorial Caldas de la Planta Global del INVIAS, por el término de tres (3) años, del dos (2) de junio de 2023 y hasta el 01 de junio de 2026. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.



**ARTÍCULO 2o.-** El funcionario continuará con sus derechos de Carrera Administrativa en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global del INVIAS, durante el término que dure la prórroga de la comisión. **Finalizada la misma, es decir hasta el 2 de junio de 2026, deberá reintegrarse de inmediato a sus labores en la entidad, informando de ello a la Subdirección Gestión Humana del INVIAS, para efectuar los trámites a que haya lugar.**

**ARTÍCULO 3o.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 17 de mayo de 2023


**JUAN JOSÉ OYUELA SOLER**  
**DIRECTOR GENERAL ( E )**

Elaboró	Julio César Gutiérrez Navas
Revisó	Lucy Amanda Muñoz Sossa 
SGH	Enrique Alfredo Moreno Pérez 
S.G.	Luis Francisco Gaitán Puerta 